



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCIÓN Nº 2497 DE 2025

(17 JUN 2025)

POR LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN N° 2173 DEL 23 DE MAYO DE 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE LEGALIZA EL ASENTAMIENTO HUMANO LOCALIZADO EN EL PREDIO IDENTIFICADO CON NÚMERO CATASTRAL 2517501000000220018900000000 DEL MUNICIPIO DE CHÍA, SUELO URBANO - TRATAMIENTO CONSOLIDACIÓN-ACTIVIDAD COMERCIO Y SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 100 DE 2016, SE ADOPTA OFICIALMENTE EL PLANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" CORREGIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN N° 0628 DEL 20 DE FEBRERO DE 2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Chía expidió la Resolución N° 2173 del 23 de mayo de 2019 *"Por medio de la cual se Legaliza el Asentamiento Humano localizado en el predio identificado con Número Catastral 2517501000000220018900000000 del Municipio de Chía, Suelo Urbano - Tratamiento Consolidación-Actividad Comercio y Servicios de conformidad con el acuerdo 100 de 2016, se adopta oficialmente el plano y se dictan otras disposiciones."*

Que la Resolución 2173 del 23 de mayo de 2019, fue notificada personalmente el día 25 de mayo de 2019, a todos los interesados.

Que la Oficina Asesora de Comunicación y Prensa certificó el 5 de junio de 2019 que Resolución 2173 del 23 de mayo de 2019 fue publicada el día 4 de junio de 2019, en la página web de la Alcaldía Municipal de Chía (<http://www.chía-cundinamarca.gov.co>).

Que teniendo en cuenta que en la Resolución N° 2173 del 23 de mayo de 2019, se señaló en el párrafo segundo del artículo octavo, que el acto administrativo se debía publicar en la página web de la Alcaldía para que los terceros e interesados tuvieran la oportunidad de intervenir conforme consideren en derecho, la misma en virtud de su publicación el día 4 de junio de 2019, quedó en firme y ejecutoriada el 18 de junio de 2019, tal como se describe en la constancia de ejecutoria que obra a folio 51.

Que a través de la Resolución N° 0628 del 20 febrero de 2025, se corrigió el precitado acto administrativo, en lo que tenía que ver con el número de la matrícula inmobiliaria del predio objeto de legalización, especificándose que era 50N-20549298.

Que la Resolución N° 0628 del 20 febrero de 2025 se notificó personalmente el día 25 de marzo del año en curso y se publicó en la página web del municipio el día 28 de marzo de 2025.

Que a través del radicado 20259999962292 el señor NELSON GRACIA CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía 80.397.863 de Chía, solicitó la corrección de la Resolución 2173 del 23 de mayo de 2019, teniendo en cuenta que en su artículo primero aparece el nombre de la señora MIRIAM SASTOQUE SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía 11.202.631 de Chía, tratándose de un error de digitación, de igual manera solicitó nuevamente la corrección de la matrícula inmobiliaria.

Que una vez revisado el expediente 20189999924517, correspondiente a solicitud de legalización de asentamientos humanos, se evidenció que efectivamente en el artículo primero de la Resolución

Nº 2173 del 23 de mayo de 2019, se incluyó el nombre de la señora MIRIAM SASTOQUE SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 11.202.631 de Chía, encontrándose que dentro del trámite participaron, entre otros, la señora BLANCA MYRIAM SASTOQUE SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 20.469.909 de Chía y el señor JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.202.631 de Chía, denotándose el error de digitación al tomar parte del nombre de la citada señora y el número de cédula del referido señor.

Que en lo respecta a la corrección de la matrícula inmobiliaria 50N-20549298, todas las correcciones fueron realizadas a través de la Resolución N° 0628 del 20 febrero de 2025.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 45 estableció que:

“ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el error de digitación presentado en el artículo primero de la Resolución 2173 del 23 de mayo de 2019, eliminando el nombre y número de cédula de MIRIAM SASTOQUE SARMIENTO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 11.202.631 de Chía, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo; es de resaltar, que si bien el señor NELSON GRACIA CASALLAS no ostenta ninguna calidad sobre el proceso de legalización del asentamiento humano en comento, se hará la corrección de oficio.

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. CORREGIR el artículo primero de la Resolución 2173 del 23 de mayo de 2019, el cual quedará así:

“ARTICULO PRIMERO. RECONOCIMIENTO OFICIAL. Legalizar el desarrollo del Asentamiento Humano localizado en el predio identificado con número Catastral 251750100000002200189000000000 y matrícula inmobiliaria 50N-20549298, adjudicado en Compraventa por Escrituras públicas: 593 del 22-05-2009 Notaría 2 de Chía, 1555 del 01-09-2011 Notaría 2 de Chía y 2290 del 05-12-2013 Notaría 2 de Chía, a JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.202.631 de Chía, NEDY JOHANA FARFÁN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.805.688 de Bogotá, FABIO SASTOQUE SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.992.742 de Chía, BLANCA MYRIAM SASTOQUE SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.469.909 de Chía y MARÍA MELVA BORJA MILLÁN, Identificada con cédula de ciudadanía No. 66.656.887 de El Cerrito.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente Resolución por medio de la cual se legaliza el Asentamiento Humano localizado en el predio identificado con Número Catastral 251750100000002200189000000000 del Municipio de Chía, Suelo Urbano – Tratamiento Consolidación-Actividad Comercio y Servicios, hace las veces de Licencia de Urbanización, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 17 del Decreto Número 1203 de 2017, con base en el cual se tramitará el reconocimiento de la existencia de edificaciones o la licencia de construcción según el caso, de los predios incluidos en la legalización.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EFECTOS DE LA LEGALIZACIÓN. La presente Resolución no ampara ningún derecho de propiedad relacionado con la posesión o tenencia de los predios legalizados; sus efectos inciden únicamente en el derecho público, es decir, con relación a la legalidad urbana, mejoramiento de servicios públicos, y normas correspondientes al

ordenamiento físico del sector. En ningún caso esta legalización urbanística constituye título traslativo de dominio o modo de adquisición del derecho de propiedad.

PARÁGRAFO TERCERO: ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN: Es obligación del propietario del predio de mayor extensión, los responsables del trámite de legalización y los terceros determinados que se hicieron parte en la actuación, protocolizar la escritura pública de constitución de la urbanización legalizada y adelantar las actuaciones necesarias ante la Oficina de Registro de instrumentos públicos para la inscripción de este acto administrativo en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria."

ARTÍCULO SEGUNDO: INMODIFICACIÓN DE TÉRMINOS. El presente acto administrativo no modifica los términos iniciales de vigencia del acto administrativo contenido en la Resolución N° 2173 del 23 de mayo de 2019. Por tal razón, para verificar el cumplimiento plazos y demás, las autoridades y los particulares deberán acudir al acto administrativo inicial.

ARTICULO TERCERO: INCOLUMIDAD. Los demás artículos de la Resolución N° 2173 del 23 de mayo de 2019, se mantienen incólumes, teniendo en cuenta que la decisión aquí adoptada no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo en cita.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los señores(as) JUAN PABLO BOSSA SASTOQUE, identificado con cédula de ciudadanía 11.202.631 de Chía, NEDY JOHANA FARFÁN RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía 52.805.688 de Bogotá, FABIO SASTOQUE SARMIENTO, identificado con cédula de ciudadanía 2.992.742 de Chía, BLANCA MYRIAM SASTOQUE SARMIENTO, identificada con cédula de ciudadanía 20.469.909 de Chía y MARÍA MELVA BORJA MILLÁN, identificada con cédula de ciudadanía 66.656.887 de El Cerrito, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

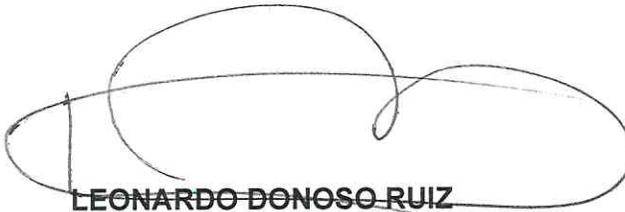
ARTÍCULO QUINTO. – COMUNICAR el presente acto administrativo al señor NELSON GRACIA CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía 80.397.863 de Chía.

ARTÍCULO SEXTO. – PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co>, conforme con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por cuanto el acto administrativo que puso fin al trámite ya fue notificado y el presente se trata de una corrección del Acto Administrativo principal que debe permanecer indemne.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de Chía, a los _____ 16 JUN 2015


LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Iván Darío Bautista Buitrago Profesional Especializado D.O.T.P.
Aprobó: Arq. Héctor Orlando Ruiz Palacios - Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía.
Revisó Texto Jurídico: Yenni García Junca - Profesional Universitario - OAJ
Revisó Texto Jurídico: Dra. Luz Aurora Espinoza Tobar- Jefe Oficina Asesora Jurídica

